

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00182

DEMANDANTE: RICARDO CHAVARRIA FORERO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 21 de noviembre de 2022

Hora: 08:30am a 1:16pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: RICARDO CHAVARRIA FORERO

**APODERADO DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO PEREZ
CARTAGENA**

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

APODERADA INCOLBEST: CARLA ZAMORA BUITRAGO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a INCOLBEST a reconocer y pagar favor del demandante señor RICARDO CHAVARRIA FORERO, el valor adicional que le correspondía en los términos de la norma que le resulte aplicable por las labores realizadas en actividades de alto riesgo, según liquidación que deberá realizar COLPENSIONES para que se asuma el pago de la obligación correspondiente a

los periodos comprendidos desde 12 de septiembre de 1994 al 28 de febrero de 2000. Para ello, se establece como obligación de hacer, una vez ejecutoriada la decisión COLPENSIONES deberá realizar la respectiva liquidación en un término de 15 días hábiles; una vez realizada la respectiva liquidación, corresponde a INCOLBEST, realizar el pago efectivo ante la entidad, para lo cual se concede un término de 15 días para que proceda.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a reconocer y pagar al señor demandante la pensión de vejez por actividades de alto riesgo a favor del señor **RICARDO CHAVARRIA FORERO** en los términos previstos en este proveído, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2090 de 2003, efectiva a partir del 15 de abril de 2021 teniendo como mesada pensional para dicha anualidad la suma de \$1.148.764.

TERCERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** para que reconozca la pensión de vejez a favor del señor **RICARDO CHAVARRIA FORERO** por concepto de retroactivo pensional la suma equivalente a \$21.897.739, que corresponde a las mesadas pensionales causadas del 15 de abril de 2021 al 30 de octubre de 2022, sin perjuicio de las que se causen con posterioridad; liquidación que se realiza sobre 13 mesadas anuales. De este valor se autoriza a **COLPENSIONES** que realice los descuentos respectivos por concepto de seguridad social en salud.

CUARTO: CONDENAR a en costas a **COLPENSIONES** para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a 2 SMMLV. Sin costas para **INCOLBEST**.

QUINTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente

asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/18e31c84-84a4-4145-87a3-ccf7e0b083f2?vcpubtoken=9e0772de-4227-4f23-a737-f47e02d8be5b>

Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e3b3ed41-f9c4-4648-8524-de15abb2d108?vcpubtoken=32908489-488b-45f8-9050-b1442450a514>

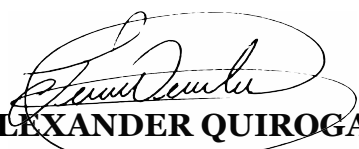
Parte No.3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fbc4aaac-e04d-45f0-9ad5-da3a2cb1b54d?vcpubtoken=6dd087fo-afce-419e-9c25-030b838d029c>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

CÁLCULO IBL PROMEDIO SALARIAL ÚLTIMOS 10 AÑOS LABORADOS							
AÑO	Nº. Días	IPC inicial (A)	IPC final (B)	B/A	Sueldo promedio mensual (K)	Salario actualizado	Salario anual
						B/A * K	
						B/A * K	
2011	280	73,45	105,48	1,44	\$ 1.451.750,00	\$ 2.084.827,64	\$ 19.458.391,29
2012	360	76,19	105,48	1,38	\$ 1.412.916,00	\$ 1.956.088,46	\$ 23.473.061,51
2013	360	78,05	105,48	1,35	\$ 1.416.583,00	\$ 1.914.428,89	\$ 22.973.146,68
2014	360	79,56	105,48	1,33	\$ 1.485.833,00	\$ 1.969.905,29	\$ 23.638.863,48
2015	360	82,47	105,48	1,28	\$ 1.482.166,00	\$ 1.895.705,95	\$ 22.748.471,40
2016	360	88,05	105,48	1,20	\$ 1.554.500,00	\$ 1.862.222,15	\$ 22.346.665,76
2017	360	93,11	105,48	1,13	\$ 1.692.601,00	\$ 1.917.469,16	\$ 23.009.629,92
2018	360	96,92	105,48	1,09	\$ 1.809.131,00	\$ 1.968.913,93	\$ 23.626.967,13
2019	360	100,00	105,48	1,05	\$ 1.903.880,00	\$ 2.008.212,62	\$ 24.098.551,49
2020	360	103,80	105,48	1,02	\$ 1.908.299,00	\$ 1.939.184,76	\$ 23.270.217,17
2021	105	105,48	105,48	1,00	\$ 2.024.650,00	\$ 2.024.650,00	\$ 7.086.275,00
Total días	3625	Total Devengado en su Vida Laboral Actualizado a febrero de 2018					\$ 205.373.748,64
Total semanas	517,87	Ingreso Base Liquidación					\$ 1.699.644,82
		Porcentaje aplicado					67,5%
		Primera mesada					\$ 1.147.770,14